



QUILLOTA, 02 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3581 / VISTOS:

1. Ordinario N°56 del 1° de abril de 2014, de Sra. Carolina Maturana Toro Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar anexo modificatorio contractual para don **Rafael Fernández Álvarez**, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado Disponibilidad N°3436, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°680 del 29 de enero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de don **Rafael Fernández Álvarez**;
5. Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios del 1° de enero de 2014 de don **Rafael Fernández Álvarez**;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **MODIFÍCASE**, el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°680 del 29 de enero de 2014, en los siguientes sentidos:

**DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO:**

..... \$131250 (ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos), ingreso bruto, **mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales.

**DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:**

..... \$131250 (ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos), ingreso bruto, **mensual**, desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales, y la suma de \$333333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), ingreso bruto, **mensual**, desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, estos honorarios se cancelarán del 1° al 31 de mayo de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004002010 Fondos Colbun, y desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales.

**ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el contrato y Decreto Alcaldicio N°680 del 29 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:** 1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Deportes 6. Interesado 7. Personal LMG/DMB/lvt.-



## MODIFICATORIO CONTRACTUAL

### CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 28 de abril, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don Rafael Fernández Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

#### DONDE DICE EN EL CONTRATO:

**CUARTO:** Los Honorarios serán **\$131250 (ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos)**, ingreso bruto, **mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria .

#### DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

**CUARTO:** Los Honorarios serán **\$131250 (ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos)**, ingreso bruto, **mensual**, desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales, y la suma de **\$333333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, ingreso bruto, **mensual**, desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, estos honorarios se cancelarán del 1° al 31 de mayo de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004002010 Fondos Colbun, y desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales.

**ESTABLÉCESE**, que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°680 del 29 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

RAFAEL FERNÁNDEZ ALVAREZ  
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE